



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

"2011 – AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y
SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 23 MAR 2011

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 19698/2010, en la que el Director de la carrera de Posgrado “Magister en Ingeniería Estructural” eleva las Actas de Defensa de Tesis, a los Libros correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Actas de la Defensa de Tesis de los Ingenieros Gonzalo Sebastián TORRISI, Fernanda de BORBON, Eduardo TOTTER y Héctor Raúl ZARADNIK, correspondientes a los años 2008 y 2009, no fueron entregadas oportunamente a Dirección Alumnos como corresponde, por lo que deben registrarse en el 2011.

Que analizado el tema por la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió con el siguiente dictamen, que este Cuerpo hizo suyo:

“No encuentra óbice legal para la incorporación del acta de examen correspondiente a los años 2008 y 2009 en los legajos pertinentes, toda vez que el acta es un instrumento público que da constancia de la evaluación y quienes suscriben la misma se responsabilizan personalmente de la veracidad de lo consignado en el acta. Sin embargo, a dicha autorización se le deberá dar un carácter excepcional y así mismo se debe advertir a los profesores intervinientes que deberán observar los recaudos formales en la elaboración y entrega de las actas en función de la importancia y trascendencia que éstas implican, como así también la situación de compromiso que se genera en el personal administrativo que tiene a su cargo velar por dichos instrumentos”.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de marzo del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Dirección Alumnos, con carácter de excepción, a incluir en los Libros de Actas de Defensa de Tesis del año 2011, de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Estructural” de las Actas correspondientes a los años 2008 y 2009, las que no fueron entregadas oportunamente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los Profesores encargados de tomar exámenes y confeccionar las actas respectivas que deberán observar los recaudos formales en la entrega de los mismos, al personal administrativo encargado de velar por la citada documentación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 30

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA